FECHA: 04/05/2023

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

1.1 Inclusión del Producto en el Plan de Compras

1.2 Clasificación UNSPSC

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F Servicios	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	10 Servicios de Asesoría de Gestión	16 Gerencia de proyectos
CÓDIGO UNSPSC Y PRODUCTO: 80111601 Asistencia de oficina o administrativa temporal			

1.3 Identificación del Contrato a Celebrar

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS

2. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

2.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política,*

administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Estado tiene como objetivo actuar como protector, vigilante, interventor y agente de desarrollo del capital, aplicando técnicas y medidas macroeconómicas que ayuden a la generación de empleo y crecimiento del capital para que las personas que hacen parte de su población tengan una economía estable y duradera. El Gobierno debe buscar la forma de generar empleos, apoyando con dineros y capacitaciones a medianos y pequeños empresarios para lograr una mejoría en la producción los mismos, que permitan la participación activa de la sociedad en la economía colombiana.

De lo anterior se desprende el desarrollo económico local como aquel proceso reactivador y dinamizador de la economía local, que, mediante el aprovechamiento eficiente de los recursos endógenos existentes de una determinada zona, es capaz de estimular el crecimiento económico, crear empleo y mejorar la calidad de vida de los habitantes.

La Ley 1876 del 19 de diciembre de 2017, "Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria y se dictan otras disposiciones", tiene por objeto la creación y puesta en marcha del Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA), compuesto por subsistemas, planes estratégicos, instrumentos de planificación y participación, plataformas de gestión, procedimientos para su implementación, así como mecanismos para su financiación, seguimiento y evaluación. Esta Ley crea nuevas funciones, competencias y mecanismos de articulación de las entidades y organismos de coordinación del orden nacional y territorial que componen el SNIA, y crea el servicio público de extensión agropecuaria y normas para su prestación.

Todo lo anterior como herramientas fundamentales para lograr que las acciones de investigación, desarrollo tecnológico, transferencia de tecnología, gestión del conocimiento, formación, capacitación y extensión soporten efectivamente los procesos de innovación requeridos para mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector agropecuario colombiano.

La Ley 1876 de 2017 en su Título III, Capítulo II, faculta a las entidades territoriales de orden municipal, para crear las unidades municipales de asistencia técnica agropecuaria y centros provinciales de gestión agro empresarial y en su artículo 38, reza: "Los municipios y distritos podrán crear Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria (UMATA), dentro de su estructura administrativa, para la participación en la planeación y/o prestación del servicio de extensión agropecuaria, acompañamiento a productores, ejecución de proyectos agropecuarios y de desarrollo rural, articulación institucional, apoyo logístico al sector, levantamiento de información, y demás actividades relacionadas con su naturaleza".

Las UMATA podrán prestar el servicio de extensión agropecuaria en los términos de dicho Capítulo, y sin perjuicio de los servicios que tuvieran a cargo. Los municipios asegurarán la asignación

presupuestal para el funcionamiento y fortalecimiento progresivo de las UMATA en términos de equipo técnico, capacitación del recurso humano, medios tecnológicos, infraestructura y otros medios como el transporte y la logística, con el fin de garantizar la calidad y oportunidad de los servicios y la ejecución pertinente y oportuna de sus funciones.

Es importante mencionar que estos procesos de asistencia técnica se están abordando desde el enfoque de la extensión agropecuaria que es un bien y un servicio de carácter público, permanente y descentralizado; y comprende las acciones de acompañamiento integral orientadas a diagnosticar, recomendar, actualizar, capacitar, transferir, asistir, empoderar y generar competencias en los productores agropecuarios para que estos incorporen en su actividad productiva prácticas, productos tecnológicos, tecnologías, conocimientos y comportamientos que beneficien su desempeño y mejoren su competitividad y sostenibilidad, así como su aporte a la seguridad alimentaria y su desarrollo como ser humano integral[1].

Tabla 1: *Asistencia técnica sectores agropecuarios 2022*

ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA PRODUCTORES	
Floricultores (productores hortensia)	46
Productores especies menores (avícola, apícola, ovino caprino, porcícola)	76
Asistencia técnica veterinaria (especies mayores y menores)	40
Pequeños productores (programa de huertas, hortalizas y pan coger)	152
Productores mora, aguacate, café y cultivos transitorios	47
Proyecto de Mora ADR	56
Proyecto ADR / AOS	122
TOTAL	**539**

[1] "Extensión Agropecuaria". Agencia de Desarrollo Rural, página Web: https://www.adr.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/extension-agropecuaria/

Este proceso de diversificación agropecuaria, se viene desarrollando en el marco de los estudios técnicos de diferentes instituciones y grupos de investigación que se han realizado para establecer los posibles usos agropecuarios de los suelos, en las zonas rurales partiendo de las condiciones morfológicas, de altura y clima propicios para su desarrollo. Uno de los análisis base para estos procesos de diversificación, es el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario – POTA 2020 aplicado para el Municipio de La Ceja, en cual se tiene la guía de aptitudes y usos del suelo para procesos de diversificación.

Tabla 2: *Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario – POTA 2020*

Tipo de TUT	TUT La Ceja	Área Aptitud (HA)			Total General
		A1	A2	A1	
Agrícola	Cebolla Junca	588,87	10,932,11	2,59	11,523,58
	Maíz tradicional para grano seco		34,83	11,137,95	11,172,79
	Hortalizas Clima Frío	9,950,31	1,154,19	3,36	11,107,86
	Tomillo	2,349,88	6,956,84	1,737,61	11,044,34
	Tomate de Árbol	1,58	7,881,08	3,152,14	11,034,79
	Mora	3,31	6,894,41	3,776,46	10,674,18
	Hortensias	2,287,17	7,615,36	678,53	10,581,05
Pecuario	Trucha	11,521,67	12,73	0,0	11,534,39
	Porcicultura	11,307,46			11,307,46
	Ganadería Ovina de carne suelos menos ácidos	4,253,15	6,136,56	190,63	10,580,3
Forestal	Pino patula	7,643,31	2,532,33	270,98	10,446,61
	Pino Tecunumani	1,928,80	805,49	2,037,91	4,772,20

En complemento de la asistencia técnica agropecuaria a las diversas líneas agropecuarias aptas en el municipio de La Ceja, también se requiere formular y desarrollar proyectos productivos que aumenten y mejoren las capacidades productivas las familias campesinas que hacen parte de los sistemas productivos, por lo que se hace necesario contar no solo con el componente de asistencia técnica para los productores agropecuarios, sino también con la capacidad para la formulación y gestión de proyectos que le apunte a los fines expuestos.

De igual forma, complementado los procesos de asistencia técnica y formulación de proyecto productivos y de comercialización para los sectores agropecuarios, la Administración Municipal ha enfocado sus intereses en dos proyectos de un alto impacto en infraestructura como lo son la Plaza de Mercado y el Centro de Agro Negocios Ganadero, que finalmente buscan abrir nuevas oportunidades para los productores agropecuarios, en el caso de la Plaza de Mercado se busca conectar la ciudad con la ruralidad siendo este el escenario primario de comercialización de los productos del campo. Así mismo el Centro de Agro Negocios, tiene como propósito ser un espacio que abra nuevas oportunidades de formación, utilización de herramientas tecnológicas y realización de ferias que permitan dinamizar los diferentes campos del sector agropecuario del municipio y la región.

PROYECTO PLAZA MERCADO

Las galerías, fruterías y mercados populares ofrecen un espacio de encuentro con la identidad local, nacional y latinoamericana. El proyecto plaza de mercado está concebido como un espacio público de encuentro y de identidad local, en uno de los Municipios más importantes del Oriente Antioqueño.

La Ceja cuenta con una Plaza de Mercado diversa, saludable e innovadora en el corazón del municipio, en la cual se encuentra en un solo punto la posibilidad de obtener alimentos frescos y de calidad, experiencias turísticas y gastronómicas vinculadas con la cocina tradicional, gourmet y/o saludable en donde se conjugan los sabores de la región, comodidad, atención personalizada, buen precio, en un escenario moderno con aplicaciones digitales, canales de comercialización y alternativas en las formas de pago electrónico.

El proyecto de la Plaza de Mercado, por su tamaño, alcance e impacto involucra varias dependencias de la Administración Municipal, las cuales de acuerdo con las indicaciones de la Gerencia del Proyecto intervendrán en el momento requerido y necesario.

PROYECTO CENTRO DE AGRONEGOCIOS GANADERO

Con este proyecto se pretende que la Plaza de Ferias y Subastas Ganadera, se convierta en un Centro de Agronegocios, ya que será un espacio moderno con tecnología de punta, que contará con reconocimiento facial bovino, integración a mercados y dinamización de espacios para todos los cejeños, lo que permite que La Ceja se convierta en el epicentro de la actividad comercial y productiva del sector agropecuario, en especial el sector ganadero del oriente del departamento.

Llegando a la fase final de construcción y desarrollo de estos dos importante equipamientos que dinamizaran el sector agropecuario, se vienen de forma conjunta los retos relacionados con los procesos de puesta en marcha, sistemas de operación y administración, así como los procesos de mejoramiento de las capacidades de los actores que hacen parte de estos ecosistemas, por lo que es necesario el fortalecimiento del equipo de trabajo de la dependencia para estos propósitos.

Desde la Administración Municipal en cumplimiento de su misión institucional se ha venido incrementando la cobertura de sus programas para atender adecuadamente y con pertinencia las demandas de estas comunidades; unos de los sectores donde se les puede dar una verdadera respuesta a los requerimientos de la comunidad es la parte productiva agrícola, ya que el Municipio tiene una alta vocación en este sector, dando continuidad al acompañamiento que se viene realizando desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad a los programas de extensión agropecuaria, formulación de proyectos y la visión operativa y técnica de los equipamientos como Plaza de Mercado y el Centro de AgroNegocios, se hace necesario la contratación de un profesional idóneo con formación, conocimientos y experiencia que garantice el acompañamiento y la capacitación de los productores agropecuarios, la formulación de proyectos y apoye los procesos de puesta en marcha y operación de los nuevos equipamiento al servicios del sector agropecuario.

En concordancia, con lo descrito y con lo estipulado en nuestro Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "La Ceja Nuestro Compromiso", se cuenta con el proyecto de Asesoría, formación y asistencia técnica para pequeños productores en el Municipio de La Ceja, bajo los modelos de extensión agropecuaria y Fomento de la diversificación y mejoramiento productivo del sector agropecuario en el municipio de La Ceja,, la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, requiere contratar por prestación de servicios profesionales que complementen la asistencia técnica a los pequeños productores del área rural de nuestro municipio, con procesos de formulación y gestión de proyectos para aumentar y mejorar las capacidades productivas, el funcionamiento de los nuevos equipamientos por lo que se estima conveniente y oportuno contratar un profesional en el área de administración de empresas agropecuarias, agronomía, ingeniería forestal o agroalimentaria, administración de emrpesas o afines.

Una vez revisada la planta de cargos con que cuenta nuestro Municipio, se evidencia que en la misma no existe personal suficiente para cubrir esta necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, por lo tanto, se requiere contratar varias personas idóneas que realicen las actividades propias de asesoría y asistencia técnica para pequeños productores agrícolas fomentando así el desarrollo económico y productivo en pro de la toda la comunidad del Municipio de La Ceja.

Lo anterior enmarcado en el "**PLAN DE DESARROLLO LA CEJA NUESTRO COMPROMISO**" en la:

LÍNEA ESTRATÉGICA N°3: TU TALENTO NUESTRO COMPROMISO
PROGRAMA: Desarrollo económico para el progreso
SUBPROGRAMA: Reactivación del campo

PROYECTO: Formación y asistencia técnica para el sector agropecuario en el municipio de La Ceja

ID PROYECTO: 2020053760063 - Asesoría, formación y asistencia técnica para pequeños productores en el Municipio de La Ceja, bajo los modelos de extensión agropecuaria

Actividad 3: Formación y capacitación en producción agrícola y pecuaria en el municipio de La Ceja

2.2. Permisos o autorizaciones

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional	X		Ley 398 de 1997
Es actividad regulada	X		Ley 398 de 1997
Otra. Cual?		X	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO A CELEBRAR

3.1 Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR Y APOYAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR AGROPECUARIO, EL FORTALECIMIENTO DE LA OPERACIÓN DE LA PLAZA DE MERCADO, EL CENTRO DE AGRONEGOCIOS Y ESTRATEGIAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

3.2. Unidad de medida y Especificaciones técnicas del Objeto Contractual

a. La prestación del servicio se desarrollará dependiendo las actividades mensuales programadas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad del Municipio y acordadas con el contratista.

b. El contratista deberá tener formación profesional en agronomía, ingeniería forestal o agroalimentaria, administración de empresas agropecuarias, o afines y experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión.

c. Deberá prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean pactados.
d. No podrá estar en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés

3.3 Actividades y Resultados

ACTIVIDADES

1. Apoyar el desarrollo de los programas y proyectos de caracterización, diversificación, desarrollo de capacidades técnicas, productivas y comerciales de los sectores y productores agropecuarios del municipio de La Ceja.

2. Asesorar y apoyar el desarrollo de los modelos operación, funcionamiento técnico y administrativos de la plaza de mercado y el centro de agro negocios, así como los procesos de fortalecimiento de capacidades de los actores que hacen parte de estos ecosistemas

3. Brindar apoyo y asesoría al desarrollo e implementación de las políticas públicas, planes estratégicos para el desarrollo económico, sistemas de información y las gestiones necesarias para el cumplimiento de los indicadores del plan de desarrollo municipal.

4. Apoyar las gestiones y estrategias de la Secretaria de Desarrollo Económico y Competitividad, para promover la generación, diversificación de actividades económicas, la competitividad y asentamiento de nuevas empresas y unidades económicas.

5. Apoyar la organización, logística y desarrollo de las diferentes actividades, ferias y/o eventos que se realizan desde la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad que promuevan el desarrollo económico, el turismo, la productividad y competitividad.

6. Coadyuvar con las actividades atinentes a los procesos del Sistema de Gestión de Calidad SIGO y procesos administrativos relacionados al objeto y garantizar la entrega de toda la información, bases de datos y proyectos que se generen durante la ejecución del contrato, a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

7. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del contrato, se encuentran contempladas en los documentos del proceso y la propuesta económica presentada por el contratista.

RESULTADOS

1. Elaborar informe mensual, escrito y detallado de las actividades del contrato, identificando avance y ejecución de las actividades propias del mismo.

2. Complementar los informes mensuales con evidencias fotográficas, audiovisuales, listados de asistencia y demás de las gestiones realizadas.
3. Informe final, presentado antes de la terminación del contrato, en el cual se evidencie el avance y estado del proceso realizado mediante el contrato, así como el desarrollo de entregables y documentos finales según corresponda su gestión y acción.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE LA CEJA

4.1 Obligaciones del Contratista. Además de las actividades encomendadas por el supervisor del contrato y propuesta presentada se obliga a:

1. Garantizar la calidad del servicio.
2. Entregar, con la mayor diligencia y cuidado, los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por EL MUNICIPIO, sin que se genere una dedicación de tiempo completo ni una subordinación.
3. Presentar las cuentas de cobro una vez se entreguen los servicios, con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario Reglamentado por el Decreto Nacional 1165 de 1996.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores públicos y contratistas del Municipio.
5. Responder los requerimientos que le solicite el Municipio.
6. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
7. Suscribir el acta de inicio del Contrato
8. Suscribir el acta de liquidación del contrato en caso de que se termine con anterioridad, de forma unilateral o bilateralmente el contrato, en caso de llevarse a cabo.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social integral.
10. Pagar el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales conforme con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.13, modificado por el artículo 3° del Decreto 1273 de 2018.

11. Cumplir con los pagos de seguridad social, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 244 de la ley 1955 de 2019 y demás normas que los sustituyan, modifiquen o adicionen.

12. El contratista deberá contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, artículo 2.2.4.2.2.15, modificado por el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018, cuando su actividad lo requiera.

13. Entregar con el último informe de pago y/o cuenta de cobro el carnet de identificación como contratista de la entidad. El contratista al término del contrato deberá hacer devolución del carné que lo identifica como contratista del municipio y demás elementos que sean propiedad del Municipio.

14. Disponer de todos los elementos y equipos necesarios para el desarrollo y ejecución del contrato y sus actividades.

15. Cumplir con lo señalado en el contrato.

16. Cumplir con lo estipulado para el proceso del Sistema de Gestión de Calidad.

17. Las demás que se estimen convenientes para la ejecución del objeto del contrato.

4.2 Obligaciones del Municipio de La Ceja

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, previa disponibilidad del PAC.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. De conformidad con el Decreto 723 de 2013 artículo 5° la entidad contratante debe afiliar al Sistema General de Riesgos Laborales al Contratista.
5. El supervisor indicará y hará exigible la responsabilidad que se genere en el contratista frente al proceso de Gestión de Calidad SIGO.

5. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento al estudio del sector que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en los Procesos de Contratación Directa, donde indican que el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Quien suscribe los presentes estudios previos, tuvo en cuenta el objeto del contrato, particularmente las condiciones del mismo, como los plazos y formas de entrega y de pago; lo cual permitió sustentar la decisión de hacer una contratación directa, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

Así mismo, el contratista presentó su idoneidad, toda vez que este tiene el título profesional de administrador de empresas agropecuarias, mediante acta de grado 287 del 26 de noviembre de 2020 y experiencia relacionada con el ejercicio de su profesión.

Estas documentaciones fueron verificadas y avaladas por la dependencia que suscribe los estudios previos.

Demanda anterior del servicio o bien a contratar:

CONTRATO N°	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	PLAZO
2022.10.02.013.233-1	Prestación de servicios profesionales para el apoyo en la formulación e implementación de proyectos productivos de extensión agropecuaria.	$20.300.000	Mensual	7 meses
2022.10.02.021.426	prestación de servicios profesionales para el apoyo en la formulación e implementación de proyectos productivos y procesos de extensión agropecuaria.	$9.000.000	Mensual	3 meses
2021.10.02.002.077	Prestación de servicios profesionales para el apoyo de los proyectos de asistencia técnica, fortalecimiento y diversificación agrícola en el municipio de La Ceja.	$30.146.667	Mensual	10 meses y 23 días
2020.10.02.006.112	Prestación de servicios profesionales de asesoría y asistencia técnica, para pequeños productores agrícolas, en el Municipio de La Ceja.	$25.000.000	Mensual	10 meses
2019.10.02.001.103	Prestación de servicios profesionales de asesoría y asistencia técnica, para pequeños productores agrícolas, en el municipio de La Ceja	$29.400.000	Mensual	10 meses y 15 días
2018.10.003.101.321	Prestación de servicios profesionales de apoyo en	$6.420.000	MENSUAL	107 DÍAS

	Asistencia técnica y extensión agropecuaria para pequeños productores agrícolas			
2016.10.007.034.350	Asesoría Técnica para pequeños productores agrícolas en el Municipio de La Ceja	$10.752.000	MENSUAL	4 MESES y 8 DIAS
2016.10.007.007.060	Apoyo a la gestión en la Dirección Agroambiental prestando asistencia para pequeños productores en el Municipio de La Ceja	$15.120.000	MENSUAL	6 MESES

Así mismo la remuneración será, previo análisis de la propuesta presentada, con un pago mensual fijo que permite definir un valor exacto del contrato en la vigencia e impedir desequilibrios financieros en el desarrollo del mismo, los cuales se efectuaran mes vencido en cumplimiento de las actividades realizadas, previo visto bueno del supervisor del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se celebrará una CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad con el artículo 2 numeral 4° de la Ley 1150 de 2007 y lo preceptuado en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015:

Contrato de prestación de servicios profesionales estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2°, numeral 4°, literal h y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 donde estipula: *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".*

La presente modalidad de selección no amerita acto administrativo del que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, según lo indica el inciso final del mismo artículo.

Así mismo, el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato, toda vez que tiene el título como Administrador de Empresas Agropecuarias de, se adjunta certificados de experiencia donde se demuestra que posee la experiencia relacionada con el objeto y/o actividades a ejecutar.

Soportes documentales que fueron verificados y avalados por la dependencia que suscribe los estudios previos.

7. VALOR, CDP, FORMA DE PAGO Y PLAZO

7.1 Valor estimado del contrato justificación del mismo

El valor estimado del contrato es VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000), lo anterior conforme con el análisis del sector y la propuesta presentada, verificada y avalada por quien suscribe los estudios previos.

7.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 1154
Valor: $20.000.000
Rubro: 3.2.3.2.02.02.009.074
Fecha: 08 de mayo de 2023.

7.3 Forma de Pago del Contrato

El Municipio realizará pagos proporcionales, previa presentación de cuenta de cobro con sus soportes e informe de actividades con visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

7.4 Retenciones

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro cultura: 1.0%
- Estampilla pro adulto mayor: 3.0%

7.5 Plazo

Cuatro (4) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio.

8. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN

8.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Certificado de registro presupuestal
- Cédula de ciudadanía
- Certificado de definición de situación militar (En el evento que aplique)
- RUT
- Certificado actualizado de existencia y representación legal del contratista, en caso de no tener este certificado, los respectivos certificados de creación, personería jurídica, estatutos. Todos los documentos con expedición inferior a un mes.
- Registro Mercantil
- Autorización para suscribir el contrato
- Copia del nombramiento del representante legal
- Copia del acta de posesión del representante legal
- Certificados de Contraloría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado de Procuraduría (Persona natural o representante legal de Persona jurídica)
- Certificado Policía Nacional (Antecedentes judiciales)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Autorización para consultar antecedentes relacionados con delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores)
- Certificado de no estar vinculado con delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (sólo para quienes ejecuten contratos relacionados con menores)
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o Conflicto de intereses.
- Formato único hoja de vida de la función pública registrada en el SIGEP si es persona natural, o del DAFP si es persona jurídica
- Matrícula o tarjeta profesional del contratista
- Certificado de antecedentes de la profesión (Tarjeta profesional)
- Certificados de experiencia de contratos con objetos similares al que se va a contratar
- Formato de declaración de bienes y servicios (para personas naturales) registrada en el SIGEP

8.2 Capacidad Jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Persona natural Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley.

8.2 Experiencia

Experiencia en trabajos iguales o similares al objeto contractual

9. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su conocimiento todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN
General	Interno	precontractua l	Operacional	Demoras en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista

Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	3	Bajo	Contratista
General	Interno	precontractual	Regulatorio	No suscripción del contrato	Improbable	Mayor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno-externo	Ejecución	Operacional	No contar con los materiales y la logística que garantice la entrega de los servicios en el término establecido.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No entrega de los servicios dentro del término establecido en los estudios previos o requerimiento del supervisor del contrato	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su propuesta.	Posible	Medio	5	Medio	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista y contratante
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista

Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Posible	Mayor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la Prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Mayor	3	Baja	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio.	Posible	Menor	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Posible	Mayor	5	Medio	Contratista y Entidad

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas del decreto no es obligatoria, por lo que teniendo en cuenta el objeto, la cuantía, la forma de pago y los riesgos analizados en el ítem anterior se determina que no se hace necesaria la exigencia de garantías

11. SUPERVISIÓN

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1952 de 2019, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad de La Ceja del Tambo, a través de la Secretario de Despacho o a quien delegue para tal fin en razón de sus conocimientos, idoneidad y a las funciones propias de su cargo.

12. RELACIÓN DE ANEXOS

- Certificado de disponibilidad 1780 del 13 de octubre de 2021
- Certificado de registro presupuestal 2190 del 13 de octubre de 2021
- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- Propuesta económica.
- Declaración de bienes y rentas.
- Fotocopia de cédula ciudadanía.
- Examen médico pre-ocupacional
- RUT actualizado.
- Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales
- Boletín de responsabilidad fiscal.
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes judiciales
- Fotocopia o certificado de libreta militar
- Los demás documentos relacionados en la lista de chequeo

13. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la ley 80 de 1993 no es obligatorio la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión.

EDISON ALEJANDRO RÍOS GONZALEZ
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha

Proyectó	Sandra Bedoya – Tec. Operativa		
Revisó y aprobó	Alejandro Ríos – Secretario de Despacho		17 MAYO 2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			